



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 365 -2023/MDLM-GM

La Molina, 30 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución de Gerencia Municipal N° 322-2023-MDLM-GM, de fecha 09 de setiembre de 2023, mediante el cual se designa al señor **JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA** en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de La Molina, la Resolución de Alcaldía N° 055-2023/MDLM de fecha 14 de setiembre de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 061-2023/MDLM de fecha 30 de setiembre de 2023, el Informe N° 1344-2023-MDLM-GAF-SGTH de fecha 30 de setiembre de 2023, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;



Municipalidad de La Molina

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 322-2023-MDLM-GM de fecha 09 de setiembre de 2023, se designó al señor **JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA**, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL**, de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 055-2023/MDLM de fecha 14 de setiembre de 2023, se designó temporalmente, por los días 14 al 30 de setiembre de 2023, al señor **JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de la Molina, en adición a sus funciones como Secretario General;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023/MDLM de fecha 30 de setiembre de 2023, se designó a partir del 01 de octubre de 2023, al señor **JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorándum N° 1312-2023-MDLM/GM de fecha 30 de setiembre de 2023, remitió la propuesta de persona para designar temporalmente en el cargo de Secretario General, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la cual a través del Informe N° 1344-2023-MDLM-SGTH de fecha 30 de octubre de 2023, ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que, la persona propuesta para la designación temporal cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, según el siguiente detalle:

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
SECRETARIA GENERAL

PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL EN EL CARGO
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA

Que, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad de organización;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 055-2023/MDLM de fecha 14 de setiembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 061-2023/MDLM de fecha 30 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de octubre de 2023, la designación efectuada al señor **JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA**, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de La Molina, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, los días 01 y 02 de octubre de 2023, al señor **JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA**, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL**, de la



Municipalidad de La Molina

Municipalidad Distrital de la Molina, bajo la modalidad Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y en adición a sus funciones como Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
GERENTE MUNICIPAL (DT)